Servicio Andaluz de Empleo
Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

A DATOS IDENTIFICATIVOS

Nº de expte. de contratación: EXPTE. 2020/146417

Denominación: SERVICIOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO Y PERFILADO ESTADÍSTICO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

B ELEMENTOS CONFIGURADORES

Naturaleza: Contrato de servicio.

Carácter:

X Independiente de cualquier otro contrato.

Complementario del contrato que se indica a continuación, que condiciona la ejecución de éste:

Celebración: En Sevilla, a 5 de mayo de 2021

Implementación:

El presente contrato se implementa sobre el modelo-tipo informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio el día 21 de mayo de 2018 (número de informe EEPI00064/18).

C ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Fecha de fiscalización previa de la autorización del gasto: 2 de julio de 2020.

Importe del gasto autorizado: Cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos.

(5.694.378,47€)

Fecha de aprobación del gasto, del expediente de contratación y de los pliegos: 3 de julio de 2020.

Fecha de fiscalización del compromiso del gasto: 4 de mayo de 2021

Importe del gasto comprometido: Cuatro millones ochocientos cuarenta mil ciento ochenta y dos euros (4.840.182,00 €)

C/Leonardo Da Vinci 19B 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17

Fecha de adjudicación: 9 de abril de 2021

D CONTRATANTE

Administración: Junta de Andalucía.

Órgano de contratación:

La persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.2.g) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo; el artículo 62.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Firmante del contrato:

D. MIGUEL ÁNGEL TERRERO PRADA, titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, nombrado mediante Decreto 256/2019, de 12 de febrero actuando por delegación del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo efectuada mediante Resolución de 28 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 238, de 8 de diciembre.

E CONTRATISTA

CIF: U04968285

Nombre o razón social: UTE TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.- ACCENTURE S.L.

Domicilio: Ronda Comunicación, n.° 28,edificio Norte 1. 28050 Madrid.

Firmante del contrato:

El o la contratista, en su propio nombre y representación.

X La persona o personas que se indican a continuación, en nombre y representación del o de la contratista y en virtud de la capacidad o poder de representación que se referencia:

NIF/NIE: 07220848K

Nombre y apellidos: José Luis López Baeza

Capacidad o representación: Apoderado solidario, conforme a Escritura de constitución n.° de protocolo 1383 de fecha 16 de marzo de 2021 ante notario de Madrid D. Angel Almoguera Gómez

Manifestación relativa a la acreditación de determinadas circunstancias del o de la contratista:

A continuación se indica si de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 22 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, la personalidad jurídica del o de la contratista, su representación, clasificación, solvencia o cualquier otro elemento relativo a su capacidad de obrar o representación hubiera sido acreditada mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o del Registro de Licitadores de cualquier otra Comunidad Autónoma española:

No.

X Sí, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFRMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. mediante certificado de fecha 5 de enero de 2021, expedido por la Dirección General de Patrimonio del Estado, manifestando el o la contratista que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han experimentado variación.

X Si, ACCENTURE S.L., mediante certificado de fecha 23 de marzo de 2021, expedido por la Dirección General de Patrimonio del Estado, manifestando el o la contratista que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han experimentado variación.

F CAPACIDAD

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

G OBJETO

El presente contrato se formaliza para la ejecución del servicio indicado en el apartado A), en los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación, que el o la contratista declara conocer, y a los que presta su plena y total conformidad (quedando acreditado mediante la firma de los mismos), comprometiéndose asimismo a ejecutar dicho servicio en las condiciones recogidas en su oferta o proposición (obrante en el expediente), incluyendo, en su caso, las variantes o mejoras que hubieran sido aceptadas por el órgano de contratación, que pasan a formar parte del objeto de este contrato.

H RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se someterá a las normas legales y reglamentarias indicadas en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación, así como cualquier otra que dicho pliego hubiera declarado aplicable, y las normas reguladoras de la actividad en que consiste el objeto del contrato que fueran de obligado cumplimiento.

I DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Integran este contrato, además del presente documento de formalización del mismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación y los documentos presentados por el o la contratista durante el procedimiento de adjudicación por los que adquiera compromisos relativos a la ejecución de las prestaciones contratadas. En caso de que existieran contradicciones entre ellos, el orden de prevalencia será el siguiente:

1°. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.

2°. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus anexos.

3°. Documentos de formalización del contrato.

4°. Compromisos adquiridos por el o la contratista.

J PRECIO

Total:

El precio total de la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato alcanza el importe, a expensas de su liquidación en los términos previstos en la normativa de contratos del sector público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación, que se indica a continuación:

Precio: Cuatro millones ciento cincuenta mil euros con cuarenta y un céntimos (4.000.150,41 euros)

IVA: Ochocientos cuarenta mil treinta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (840.031,59 euros)

Importe total: Cuatro millones ochocientos cuarenta mil ciento ochenta y dos euros (4.840.182,00 euros)

Imputación:

El importe será imputable al programa y anualidades presupuestarias que se recogen a continuación, por las cuantías que se indican:

Anualidad	Partida Presupuestaria				Importe
2021	1039160000	G/32L/60909/00	D1171108N3	2020000401	1.567.582,42 €
2021	1039160000	G/32L/60905/00	D1171108N3	2020000401	96.204,32 €
2022	1039160000	G/32L/60909/00	D1171108N3	2020000401	2.351.373,63 €
2022	1039160000	G/32L/60905/00	D1171108N3	2020000401	41.230,42 €
2023	1039160000	G/32L/60909/00	D1171108N3	2020000401	783.791,21 €
TOTAL					4.840.182,00 €

Financiación con Fondos Europeos:

A continuación se indica si el precio se financia con Fondos Europeos:

No.

X Sí, siendo el Fondo, Programa y porcentaje de cofinanciación los siguientes:

Fondo: D1171108N3

Programa: FSE 2014-2020

Porcentaje: 20%

Forma de abono:

Pagos parciales, según punto 9 del Anexo I de PCAP

Revisión:

A continuación se indica si, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación, el precio del contrato es revisable o no:

X No.

Sí, en las condiciones y utilizando el índice, fórmula o sistema siguientes:

K DURACIÓN O PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

Total:

24 meses.

Comienzo del cómputo de la duración del contrato o del plazo de ejecución de la prestación contratada:

El mismo día de la fecha de la celebración del contrato recogida en el apartado B.

Posibilidad de prórroga:

A continuación se indica si en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación se ha autorizado la prórroga del contrato:

No.

X Sí, siendo de aplicación los límites establecidos en dicho pliego y en la normativa de contratación.

Parciales:

A continuación se indica si la duración o plazo de ejecución total establecidos se desglosan en plazos parciales para la ejecución de las prestaciones o unidades concretas que se relacionan:

No.

X Sí, siendo los plazos parciales establecidos los siguientes: Según punto 3 del Anexo I del PCAP.

L GARANTÍA DEFINITIVA

Importe total: Doscientos treinta y cinco mil trescientos cuatro euros con noventa y un céntimos (235.304,91€)

Constitución:

Mediante retención en el precio.

X Mediante cualquiera de los otros medios previstos en la normativa aplicable, habiendo sido acreditada su constitución de la forma que se indica a continuación:

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U

Importe: 189.138,08 euros

Fecha: 24 de marzo de 2021

Caja de Depósitos: Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Nº de resguardo: 8032500661780

X Mediante cualquiera de los otros medios previstos en la normativa aplicable, habiendo sido acreditada su constitución de la forma que se indica a continuación:

ACCENTURE S.L

Importe: 46.166,83 euros

Fecha: 23 de marzo de 2021

Caja de Depósitos: Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Nº de resguardo: 8032500661236

Plazo: 18 meses a partir de la recepción formal de los trabajos por parte del Servicio Andaluz de Empleo

M SUBCONTRATACIÓN

A continuación se indican las previsiones en materia de subcontratación contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación y manifestadas por el o la contratista:

En el pliego aprobado se estableció la obligación de subcontratar parte o partes del servicio, siendo

asumida expresamente por el o la contratista con su firma del presente contrato, y sometiéndose para ello a los límites y condiciones impuestos en dicho pliego, así como al régimen de responsabilidades y obligaciones de contratistas y subcontratistas que se establecen en la Ley de Contratos del Sector Público.

X En el pliego aprobado se autorizó la posibilidad de subcontratar parte o partes del servicio, habiendo manifestado el o la contratista durante el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene intención de ello, y pudiendo llevarlo a cabo con sometimiento a los límites y condiciones impuestos en dicho pliego, así como al régimen de responsabilidades y obligaciones de contratistas y subcontratistas que se establecen en la Ley de Contratos del Sector Público.

_ En el pliego aprobado se autorizó la posibilidad de subcontratar parte o partes del servicio, no habiendo manifestado el o la contratista durante el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene intención de ello, por lo que no podrá llevarse a cabo.

En el pliego aprobado no se estableció la obligación ni se autorizó la posibilidad de subcontratar parte o partes del suministro/servicio, no habiendo manifestado durante el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene intención de ello, por lo que no podrá llevarse a cabo.

N OTROS ELEMENTOS DEL CONTRATO

Supuestos en que procede la modificación: Los supuestos vienen recogidos en el apartado 13 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Supuestos en que procede la resolución: Los supuestos vienen recogidos en el apartado 13 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En caso de ser aplicable, extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se imponga al contratista: Según las condiciones recogidas en el apartado 13 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Régimen de penalidades por demora: Se establecen, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, tal y como se preceptúa en el articulo 35,1,n) de la LCSP.

El resto de los elementos constitutivos del presente contrato son los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que lo integran.

El contratista deberá respetar la legislación dictada en materia de protección de datos, con arreglo a la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, y sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos

2016/679/UE, de 27 de abril, de Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Ñ FIRMA

El presente contrato, que se extiende en dos ejemplares originales a un solo efecto, es firmado en todas sus páginas por las personas identificadas en los apartados D) y E), en la localidad y fecha indicados en el apartado B).

Por la Junta de Andalucía	Por el adjudicatario
D. Miguel Ángel Terrero Prada	D. José Luis López Baeza